

## Informe sobre la propuesta de modificación del Programa de Doctorado

Denominación del Programa	Programa de Doctorado en Estadística Matemática y Aplicada por la Universidad de
Universidad solicitante	Universidad de Granada
Universidad/es participante/s	Universidad de Granada
Centro/s	<ul style="list-style-type: none"><li>• Escuela de Doctorado de Ciencias</li><li>• Tecnologías e Ingenierías de la Universidad de Granada</li></ul>

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA), ha procedido a evaluar la modificación realizada en el programa de doctorado que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales, con las particularidades que se recogen en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regula las enseñanzas oficiales de doctorado.

La evaluación de la modificación propuesta al programa se ha realizado por la Comisión de Evaluación de Doctorado.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Doctorado emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

La modificación solicitada afecta principalmente los siguientes aspectos: Acceso y Admisión de Doctorandos, Recursos Humanos.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

Criterio III. Acceso y admisión de doctorandos

Se modifican los Criterios de Admisión de los solicitantes. Se introduce como condición "sine qua non" para la valoración de la solicitud del candidato "presentar el aval de un profesor del programa (o investigador de reconocido prestigio) con disponibilidad para asumir la dirección de la tesis". Con anterioridad no era una condición necesaria, sino uno de los méritos a valorar. Esta modificación se justifica por la conveniencia de que haya un "mutuo conocimiento

entre solicitante, tutor y director, lo cual es una pieza clave en el trabajo conjunto que posteriormente han de desarrollar conducente a la elaboración de una tesis doctoral". Esta modificación se considera adecuada. Además, esta modificación conlleva una reestructuración del baremo ya existente, al eliminar de la puntuación el aval anteriormente descrito que pasa a ser un requisito de admisión.

Se subsana la Memoria modificada para que el requisito de la lengua inglesa coincida con el aprobado en la Memoria verificada.

#### Criterio VI. Recursos Humanos

Se modifican las líneas de investigación iniciales del Programa de Doctorado pasando de las doce iniciales a tres líneas de investigación. De las doce líneas de investigación se ha pasado a solo tres: "Bioestadística", que era una de las originales, se mantiene. "Análisis estadístico de datos" y "Modelización y predicción estocásticas" se proponen como nuevas líneas, aunque tienen relación con alguna de las originales ("Análisis de datos funcionales", "Análisis de tiempos de vida en fiabilidad y supervivencia", "Análisis multivariante e inferencia en procesos multivariantes", "Análisis de tiempos de vida en fiabilidad y supervivencia", "Estimación en sistemas estocásticos" o "Modelización y tiempos de primer paso en procesos de difusión. Aplicaciones a fenómenos de crecimiento"). Otras líneas desaparecen, pero con las tres que se proponen la variedad científica del Programa de Doctorado sigue siendo adecuada y las tres líneas propuestas se consideran equilibradas.

Dichas modificaciones se acompañan de un documento anexo actualizado con el listado de proyectos de investigación vigentes financiados en convocatorias competitivas, número de sexenios del profesorado y fecha del último sexenio y número de tesis dirigidas. Todos los profesores tienen al menos dos sexenios (la media es de 3,45) y es de destacar que en todos los casos el último sexenio está vivo (para los que finalizan sexenio en 2014 todavía no se ha resuelto la convocatoria en el año 2020).

De las evidencias aportadas, queda acreditado que más del 60% de los investigadores doctores participantes en el programa (excluidos los invitados y visitantes de corta duración), tienen experiencia investigadora acreditada y sexenio vivo, en cumplimiento del Anexo II del Real Decreto 99/2011.

Se presenta la información de 20 profesores, de los que 19 pertenecen a la UGR y solo uno a otra universidad (Universidad Jaime I de Castellón). Se justifican los cambios en el profesorado por la jubilación de tres profesores y el alta de dos profesores que cumplen los criterios de calidad y excelencia del programa de doctorado. Indican que un investigador de este programa de doctorado participa en un programa de doctorado internacional. Se recomienda mantener actualizada esta información y que sea pública en la web del título.

Aspecto a corregir en la Memoria en futuras actualizaciones: En el apartado de Recursos Humanos continúan apareciendo las 12 líneas de investigación.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 06/07/2020

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN  
DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**



Fdo.: Sebastián Chávez de Diego